



ORDENANZA MUNICIPAL N° 309 -2022-MDC

Cayma, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2022-MDC de fecha 31 de marzo del 2022, trató el Informe N° 0008-2022-SG-MDC remitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 0081-2022-OAJ-MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° Informe N° 0008-2022-SG-MDC remitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cayma se procede a informar que respecto del contenido de la Ordenanza Municipal N° 156 que aprueba el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Villa de Cayma el artículo 6° del mencionado dispositivo legal señala que el Comité Electoral se encuentra integrado por los siguientes funcionarios: i) Gerente de Desarrollo Humano Social: Presidente, ii) Gerente de Desarrollo Económico: Secretario y iii) Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto: Vocal;

Que, respecto de la conformación del mencionado jurado electoral, se aprecia que los cargos de los funcionarios mencionados en el mismo ya no existen dado que se han modificado los instrumentos de gestión de la entidad y los mismos ya no existen, esto a través de la Ordenanza Municipal N° 168 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, con el objeto de adecuar la mencionada ordenanza municipal a los actuales cargos de la Municipalidad Distrital de Cayma, es necesario modificarla, para lo cual mediante el Informe Legal N° 0081-2022-OAJ-MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma se opina favorablemente y recomienda la nueva composición;

Que, asimismo se debe tener en cuenta que la aludida Ordenanza Municipal N° 156 se emitió para conducir el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Villa de Cayma para el periodo 2015-2016, empero posteriormente a la dación de la misma no se ha aprobado ninguna otra ordenanza municipal en dicho sentido, por lo que se hace necesario mantener la vigencia de la misma con la aclaración de que su vigencia se mantiene para los venideros procesos de elecciones de los representantes de la sociedad civil;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 156 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 6° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 156 que establece quienes integran el Comité Electoral, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 6°.- El Comité Electoral está integrado por las siguientes personas:

- 1.- El Gerente de Desarrollo Económico y Social: Presidente
- 2.- El Sub Gerente de Desarrollo Social: Secretario
- 3.- Un representante de la Sociedad Civil: Vocal

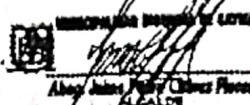
ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 156 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Villa de Cayma, el mismo que consta de tres Títulos, nueve Capítulos, veintinueve artículos y una disposición complementaria y dos finales.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la ciudad de Arequipa.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Alcalde
ALCALDE